	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 103/18	O.C. Institucional Nº 103/18

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD AUDITORIA

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 20/12/18
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 343.072.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 81/2018.-
Descripción del Llamado: Servicio de soporte para la programación de scripts para el software ACL de la Auditoría Interna.-	
Proveedor: INTEROP PARAGUAY S.A.-	**Teléfono: 021 328-0064** — **RUC: 80096032-7**

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Soporte para la Programación de Scripts para el Software ACL de la Auditoría Interna.	Hora	Unidad	1	295.000

Son Guaraníes:
Monto Mínimo: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil (₲. 53.550.000.-)
Monto Máximo: Ciento Siete Millones Cien Mil (₲. 107.100.000.-)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses contados desde la emisión del Acta de Inicio del Servicio.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de prestación de los servicios será de 12 (doce) meses contados desde la emisión del Acta de Inicio del Servicio. Cabe señalar que el Acta de Inicio del Servicio será emitida en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: En las oficinas del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en horario laboral ordinario de la Institución, comprendido entre las 8:30 y las 16:00 horas. Para servicios fuera de estos horarios deberá ser comunicado en cada caso el ingreso o permanencia del personal del Proveedor al Supervisor de la AI, quien se encargará de los trámites correspondientes.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: Auditoría Interna.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la presente Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la Orden de Compra (Declaración Jurada).-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 103/18	O.C. Institucional Nº 103/18

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	260	30	1	99	32.200.000

La contratación es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al ejercicio 2019 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA INTEROP PARAGUAY S.A.

.....
Javier Alejandro Duarte Lopez
Presidente

.....
Fecha de recepción del proveedor

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

.....
Carlos Daniel Benitez Vieira
Gerente General

.....
José Cantero Sienra
Presidente